



ACUERDO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No 07

Itagüí, 18 de marzo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones son recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, para los fondos de Servicios Educativos. Según la Resolución Nro. 001937 de Febrero 23 de 2022; es necesario ajustarlos al presupuesto de la actual vigencia dando cumplimiento así a la normatividad que los regula.

Que de acuerdo al valor presupuestado y al valor asignado para la vigencia 2022, es necesario realizar la siguiente reducción, de la fuente 04 SGP:

NOMBRE I.E.	VALOR RES 1937-2022	PTO-2022	DIFERENCIA
I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE	\$ 91.488.370	116.085.330	-24.596.960

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en las partidas de ingresos, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$24.596.960,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	VALOR
1.1.02.06		Transferencias corrientes	24.596.960,00
1.1.02.06.001.01.03.02 04	04	Calidad por gratuidad	24.596.960,00

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase en las partidas de egresos, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$24.596.960,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	24.596.960,00
2.1.2.01.01.004.01.03.02 04	04	Artículos de deporte	2.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02 04	04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02 04	04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Materiales y suministros	17.596.960,00

ARTICULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, con la reducción del presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ML. (\$152.233.485,30).

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.



FIRMAS PROVENIENTES DEL ACUERDO NRO 07 DEL 18 DE MARZO DE 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 18 días de marzo del 2022

CONSEJO DIRECTIVO

MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE
Rectora

LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres

JAIME PINZON RAMIREZ
Rep. Docentes

SAMUEL VILLA TORO
Rep. Estudiantes

BAIRON HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo

FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE
Rep. ASOPADRES

DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes

SEBASTIAN VALENCIA SERNA
Rep. Egresados